

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 865/1973, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Basilio Edo Monzonis, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Basilio Edo Monzonis, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 866/1973, de 5 de abril, por el que se indulta parcialmente a Miguel Fresneda Biendicho.

Visto el expediente de indulto de Miguel Fresneda Biendicho, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Miguel Fresneda Biendicho de dos años, dos meses y diez días de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, con las siguientes condiciones: sumisión a la vigilancia periódica de la autoridad durante el periodo que se le indulta y pérdida de dicho beneficio en el cumplimiento del resto de la condena remitida en el caso de cometer otra infracción punible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 867/1973, de 5 de abril, por el que se indulta a Angel Andújar García y a Francisco López Fernández.

Vistos los expedientes de indulto de Angel Andújar García y de Francisco López Fernández, condenados por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, por la que se casaba la dictada por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de veinte de junio de mil novecientos setenta, como autor el primero y cómplice el segundo de un delito de estafa, a las penas de multas de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos y de un millón doscientas mil pesetas, respectivamente, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y la Audiencia Provincial de Valencia, y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Angel Andújar García y a Francisco López Fernández de las multas que les fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 868/1973, de 5 de abril, por el que se indulta parcialmente a Earl Nunnally Williams.

Visto el expediente de indulto de Earl Nunnally Williams, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión menor y multa de veinticinco mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Earl Nunnally Williams de ciento cincuenta y nueve días de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 869/1973, de 5 de abril, por el que se indulta parcialmente a Manuel González López.

Visto el expediente de indulto de Manuel González López, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de quince de mayo de mil novecientos setenta, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en indultar a Manuel González López de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Manuel de Baldasano y de Padura, don Carlos de Aguilera y Fontcuberta, don Fernando de Aguilera y Abarzuza, con Juan Ignacio de Padura y Reparaz y doña Paloma de Sanjuanena y Fontagud, en el expediente de rehabilitación del título de Marques de Campofuerte.

Don Manuel de Baldasano y de Padura, don Carlos de Aguilera y Fontcuberta, don Fernando de Aguilera y Abarzuza, don Juan Ignacio de Padura y Reparaz y doña Paloma de San-